

#172

#153



Resolución mediante la cual los  
Senados Legislativos se solidarizan con los  
Congresos Legislativos Venezolanos con motivo  
de la intervención armada de guerrilleros cubanos  
en territorio de aquel país.

16 - 5 - 67

GOBIERNO DOMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17320

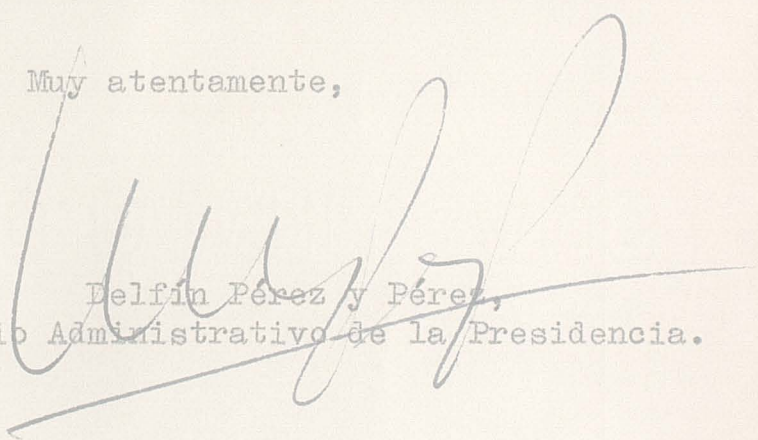
22 MAYO 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 488, de fecha 16 de mayo de 1967, cúpleme informarle que la Resolución por medio de la cual las Cámaras Legislativas de la República Dominicana se solidarizan con las Cámaras Legislativas de Venezuela, con motivo de la intervención armada de guerrilleros cubanos en ese país, ha sido promulgada en fecha 19 de mayo en curso, y registrada con el No. 153.

Muy atentamente,

  
Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17320

22 MAYO 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 488, de fecha 16 de mayo de 1967, cúmplame informarle que la Resolución por medio de la cual las Cámaras Legislativas de la República Dominicana se solidarizan con las Cámaras Legislativas de Venezuela, con motivo de la intervención armada de guerrilleros cubanos en ese país, ha sido promulgada en fecha 19 de mayo en curso, y registrada con el No. 153.

Muy atentamente,

Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

N.º: 17320

22 MAYO 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 488, de fecha 16 de mayo de 1967, cúplame informarle que la Resolución por medio de la cual las Cámaras Legislativas de la República Dominicana se solidarizan con las Cámaras Legislativas de Venezuela, con motivo de la intervención armada de guerrilleros cubanos en ese país, ha sido promulgada en fecha 19 de mayo en curso, y registrada con el No. 153.

Muy atentamente,

Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

17320

22 MAYO 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 488, de fecha 16 de mayo de 1967, cúmplese informarle que la Resolución por medio de la cual las Cámaras Legislativas de la República Dominicana se solidarizan con las Cámaras Legislativas de Venezuela, con motivo de la intervención armada de guerrilleros cubanos en ese país, ha sido promulgada en fecha 19 de mayo en curso, y registrada con el No. 153.

Muy atentamente,

Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
sq.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

00253

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
16 de mayo de 1967.  
"AÑO DEL DESARROLLO"

Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión celebrada en esta misma fecha, pláceme remitir a usted la Resolución mediante la cual las Cámaras Legislativas Dominicanas se solidarizan con las Cámaras Legislativas Venezolanas, con motivo de la intervención armada de guerrilleros cubanos en territorio de aquel país.

Muy atentamente saluda a usted,

Patricio G. Badía Lara  
Presidente de la Cámara de Diputados

ab.

Núm. 00488

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
16 de mayo de 1967.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas remito a usted para los fines constitucionales la Resolución mediante la cual las Cámaras Legislativas Dominicanas se solidarizan con las Cámaras Legislativas Venezolanas, con motivo de la intervención armada de guerrilleros cubanos en territorio de aquel país.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente del Senado.

Núm. 00487

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
16 de mayo de 1967

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio Núm.253, de fecha 16 de mayo en curso, y del anexo proyecto de resolución mediante la cual las Cámaras Legislativas Dominicanas se solidarizan con las Cámaras Legislativas Venezolanas, con motivo de la intervención armada de guerrilleros cubanos en territorio de aquel país.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente del Senado.





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO: La Carta de las Naciones Unidas somete a los Estados que la constituyen a la adopción de métodos para que la fuerza armada no sea usada sino en servicio del interés común;

FOR CUANTO: El Artículo 15 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos hace obligatorio que ningún Estado o Grupo de Estados tiene derecho a intervenir directa o indirectamente y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos y externos de cualquier otro; y que el principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de ingerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos económicos y culturales que lo constituyen;

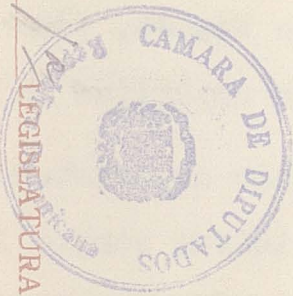
FOR CUANTO: De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo primero de la Convención de Deberes y Derechos de los Estados en Caso de Luchas Civiles, suscrita en La Habana el 20 de Febrero de 1928, los Estados que la han suscrito y ratificado se obligan a emplear las medidas a su alcance para evitar que los habitantes de sus territorios nacionales o extranjeros tomen parte, reunan elementos, pasen la frontera o se embarquen en su territorio para iniciar una lucha civil en otro Estado, Convención esta que ha sido suscrita y ratificada por la República de Cuba;

FOR CUANTO: El Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro dicta medidas coercitivas contra los actos de agresión de un Estado extracontinental contra un Estado continental y, del mismo modo, contra la agresión de un Estado continental contra otro Estado continental;

FOR CUANTO: El Órgano de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, ha definido su criterio sobre los actos susceptibles de desencadenar el flagelo de la guerra entre Estados por hechos de intervención física realizados o provocados por miembros de la Organización de Estados Americanos cuando estos hechos son

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL Período 19 67

REGISTRADA con el Número 171

en el folio 98 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de tres  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacio interlineales.

Ciudad de Santiago, R. D. 16 de Mayo de 67

Ayuntamiento de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución por medio de la cual las Cámaras Legislativas de la Rep. Dominicana se solidarizan con las Cámaras Legislativas de Venezuela con motivo de la intervención armada de guerrilleros cubanos. PAG. 2

susceptibles de afectar el mantenimiento de la paz tal como ella ha sido reglamentada en el Sistema Jurídico Interamericano;

POR CUANTO: El Gobierno de Venezuela ha denunciado la captura de guerrilleros cubanos en acción bélica en territorio venezolano y ha apelado a los países miembros de la Organización de Estados Americanos para que respalden los derechos inviolables protegidos, de aquella nación hermana;

POR CUANTO: El Diputado Don Jorge Olavarría ha propuesto ese respaldo con una modalidad que podría ser el de una ayuda material, logística, estratégica y psicológica;

POR TANTO: En reconocimiento de los hechos y en mérito del derecho internacional positivo conculcado en perjuicio de la paz y de la solidaridad interamericana por el Gobierno de Cuba y particularmente por su Primer Ministro Fidel Castro, para llevar a cabo la subversión en todos los países del hemisferio de acuerdo con los planes considerados con la llamada Conferencia Tricontinental celebrada en La Habana, en abierto desafío a la convivencia pacífica de los Estados y a los expresados principios de Derecho Internacional Positivo;

## RESUELVE :

1ro. Expresar al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela la solidaridad de las Cámaras Legislativas Dominicanas con las Cámaras Legislativas Venezolanas, con motivo de la intervención armada de guerrilleros cubanos en territorio de aquel país democrático y de la ayuda desembozada que presta el Gobierno Cubano a la subversión en aquel país para implantar un régimen comunista calcado en el propio, contrario a los intereses de los pueblos libres y cristianos de América.

2do. Expresar al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela que las Cámaras Legislativas rechazan y repudian todo género de intervención directa o indirecta, armada o no, contra los Estados que cons-



LEGISLATURA DEL Ord 19 67

REGISTRADA con el Número 171

en el folio 98 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de tres

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 16 de Mayo 19 67

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución por medio de la cual las Cámaras Legislativas de la Rep. Dominicana se solidarizan con las Cámaras Legislativas de Venezuela con motivo de la intervención armada de guerrilleros cubanos. PAG. 3

tituyen la comunidad americana y en particular en la emergencia creada por la intervención cubano-castrista en los asuntos internos de ese país, y en ese sentido respaldan y respaldarán las medidas de solidaridad y el apoyo que juzgue conveniente prestar el Gobierno Dominicano a una acción colectiva que fuera procedente para evitar que la paz pueda ser turbada en la comunidad jurídica americana con actos militares de un Estado continental contra otro Estado continental y de modo general según está previsto por la Carta de la Organización de Estados Americanos;

3ro. Expresar que los principios en que se basa el Sistema Jurídico Interamericano requieren la solidaridad entre todos los Estados que lo constituyen por lo cual las Cámaras Legislativas de la República Dominicana hacen un llamado colectivo y respetuoso a todos los países libres que forman parte de la Organización de Estados Americanos para que expresen su repudio a los hechos de intervención en los asuntos internos de Venezuela y su disposición para que se observen las normas internacionales que garantizan la seguridad y la paz de los Estados.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara  
Presidente

Domingo Ferrer Rojas  
Secretario

Caridad R. de Sobrino  
Secretaria





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO: La Carta de las Naciones Unidas somete a los Estados que la constituyen a la adopción de métodos - para que la fuerza armada no sea usada sino en servicio - del interés común;

POR CUANTO: El Artículo 15 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos hace obligatorio que ningún Estado o Grupo de Estados tiene derecho a intervenir directa o indirectamente y sea cual fuere el motivo, en - los asuntos internos y externos de cualquier otro; y que el principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de ingerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de - los elementos políticos económicos y culturales que lo - constituyen;

POR CUANTO: De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo primero de la Convención de Deberes y Derechos de los Estados en Caso de Luchas Civiles, suscrita en La Habana - el 20 de Febrero de 1928, los Estados que la han suscrito y ratificado se obligan a emplear las medidas a su alcance para evitar que los habitantes de sus territorios nacionales o extranjeros tomen parte, reúnan elementos, pasen la frontera o se embarquen en su territorio para iniciar una lucha civil en otro Estado, Convención esta que ha sido suscrita y ratificada por la República de Cuba;

POR CUANTO: El Tratado de Asistencia Recíproca de Rio de Janeiro dicta medidas coercitivas contra los actos de agresión de un Estado extracontinental contra un Estado continental y, del mismo modo, contra la agresión de un Estado continental contra otro Estado continental;

POR CUANTO: El Organó de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, ha definido su criterio sobre los ac ia.



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. por medio de la cual las Cámaras Legislativas de la Rep. Dom. se solidarizan con las Cámaras Legislativas de Venezuela con motivo de la intervención armada de guerrilleros cubanos PAG. 2

tos susceptibles de desencadenar el flagelo de la guerra - entre Estados por hechos de intervención física realizados o provocados por miembros de la Organización de Estados Americanos cuando estos hechos son susceptibles de afectar el mantenimiento de la paz tal como ella ha sido reglamentada en el Sistema Jurídico Interamericano;

POR CUANTO: El Gobierno de Venezuela ha denunciado la captura de guerrilleros cubanos en acción bélica en territorio venezolano y ha apelado a los países miembros de la Organización de Estados Americanos para que respalden los derechos inviolables protegidos, de aquella nación hermana;

POR CUANTO: El diputado Don Jorge Olavarría ha propuesto ese respaldo con una modalidad que podría ser el de una ayuda material, logística, estratégica y psicológica;

POR TANTO: En reconocimiento de los hechos y en mérito del derecho internacional positivo conculcado en perjuicio de la paz y de la solidaridad interamericana por el Gobierno de Cuba y particularmente por su Primer Ministro Fidel Castro, para llevar a cabo la subversión en todos los países del hemisferio de acuerdo con los planes considerados con la llamada Conferencia Tricontinental celebrada en La Habana, en abierto desafío a la convivencia pacífica de los Estados y a los expresados principios de Derecho Internacional Positivo;

## RESUELVE :

1ro. Expresar al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela la solidaridad de la Cámaras Legislativas Dominicanas con las Cámaras Legislativas Venezolanas, con motivo de la intervención armada de guerrilleros cubanos en terri-



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. por medio de la cual las Cámaras Legislativas de la Rep. Dom. se solidarizan con las Cámaras Legislativas de Venezuela con motivo de la Intervención armada de gurrilleros Cubanos

torio de aquel país democrático y de la ayuda desembozada que presta el Gobierno Cubano a la subversión en aquel país para implantar un régimen comunista calcado en el propio, contrario a los intereses de los pueblos libres y cristianos de América.

2do. Expresar al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela que las Cámaras Legislativas rechazan y repudian todo género de intervención directa o indirecta, armada o no, contra los Estados que constituyen la comunidad americana y en particular en la emergencia creada por la intervención cubano-castrista en los asuntos internos de ese país, y en ese sentido respaldan y respaldarán las medidas de solidaridad y el apoyo que juzgue conveniente prestar el Gobierno Dominicano a una acción colectiva que fuera procedente para evitar que la paz pueda ser turbada en la comunidad jurídica americana con actos militares de un Estado continental contra otro Estado continental y de modo general según está previsto por la Carta de la Organización de Estados Americanos;

3ro. Expresar que los principios en que se basa el Sistema Jurídico Interamericano requieren la solidaridad entre todos los Estados que lo constituyen por lo cual Las Cámaras Legislativas de la República Dominicana hacen un llamado colectivo y respetuoso a todos los países libres que forman parte de la Organización de Estados Americanos para que expresen su repudio a los hechos de intervención en los asuntos internos de Venezuela y su disposición para que se observen las normas internacionales que garantizan la seguridad y la paz de los Estados.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. por medio de la cual las Cámaras Legislativas de la Rep. Dom. se solidarizan con las Cámaras Legislativas de Venezuela con motivo de la Intervención armada de Guerrilleros Cubanos

Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.


(FDOS.):

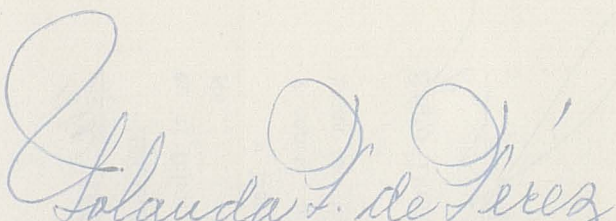
Patricio G. Badía Lara  
Presidente

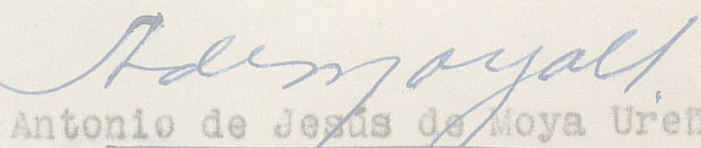
Domingo Porfirio Rojas Nina  
Secretario

Caridad R. de Sobrino  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.

  
Rodolfo Valdez Santana  
Presidente

  
Yolanda Pimentel de Pérez  
Secretaria

  
Antonio de Jesús de Moya Ureña  
Secretario

ASUNTO: ...

Patricio G. Peña Lara  
Presidente

Donato Portillo Peña  
Secretario

David R. de Solís  
Secretario

...

...

*M. Legistatura* Ord. de 1967

REGISTRADA AL No. 1771

en el folio... del libro letra...  
No... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de...  
hojas escritas en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales.

Santo Domingo, 16 de Mayo 1967

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

